



THA/ARV/SRCH



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE PROPUESTA PÚBLICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ACTIVIDAD CINE CLUB 2012, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA.

EXENTA Nº 19.06.2012* 01090

SANTIAGO,

VISTOS:

Estos antecedentes: Correo electrónico con instrumento Términos de Referencia, de fecha 19 de junio del 2012, de la Encargada del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región Metropolitana, en el cual solicita la elaboración de las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para la suscripción de un convenio de colaboración y transferencia para la realización de actividades del taller CINE CLUB 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, es necesario realizar actividades artística culturales. En este contexto se pretende desarrollar la actividad de **exhibir películas de ficción y documental, que apoyen la formación de más y mejores audiencias para el cine nacional e internacional, a través de talleres de cine.** Lo que permitirá promover vínculos con la comunidad a través de la implementación talleres de apreciación cinematográfica.

Que, en el cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere suscribir un Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, para lo cual es necesario la redacción y aprobación de Bases de Concurso que permitan resguardar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que el rigen el convenio. Lo anterior según lo establece el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional 18.575 que fija las bases generales de la administración del Estado.

Que, en atención a lo expuesto, este Consejo estima pertinente suscribir un convenio de colaboración y transferencia de recursos según los citados servicios mediante un proceso de Licitación Pública, siendo necesario aprobar, previamente, las Bases Administrativas y Técnicas que regularán dicho proceso de contratación.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 106 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la referida Licitación Pública, cuyo tenor es el siguiente:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD CINE CLUB 2012, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA.

I.- ANTECEDENTES:

El programa ACCESO REGIONAL, tiene entre sus objetivos centrales la promoción de las artes, promoviendo y fomentando la formación, capacitación y actualización de conocimientos de personas vinculadas a los diversos sectores artísticos culturales, como también difundir la creación y la actividad artística cultural, conectando capacidades y recursos para el acceso, la creación y el emprendimiento artístico cultural local en personas, organizaciones e instituciones de la comunidad.

En este contexto, **el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana**, tiene la facultad de desarrollar la cooperación, asesorías técnicas e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con la funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Para ello requiere hacer una convocatoria publica para buscar una colaboración o alianza estratégica con una **Institución publica o privada**, con el **objetivo exhibir películas de ficción y documental, que apoyen la formación de más y mejores audiencias para el cine nacional e internacional, a través de talleres de cine.** Lo que permitirá promover vínculos con la comunidad a través de la implementación talleres de apreciación cinematográfica.

La actividad, estará orientado a gestores y productores culturales, profesores de enseñanza media y profesionales ligados a programas desarrollados por el Consejo Regional Metropolitano, todos los cuales deben comprometerse a la formación de cine clubes.

Esta línea de trabajo formativa, está orientada al trabajo de creación de audiencias y de gestión cultural al interior de las comunidades de la Región Metropolitana.

II.- CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR:

Se requiere conseguir un socio estratégico para generar una colaboración o alianza que nos permita ejecutar en conjunta la actividad de exhibir películas de ficción y documental, que apoyen la formación de más y mejores audiencias para el cine nacional e internacional, a través de talleres de cine.

Cada una de las partes, es decir, el Consejo y el adjudicatario aportaran para le ejecución de la actividad.

La actividad, estará orientado a gestores y productores culturales, profesores de enseñanza media y profesionales ligados a programas desarrollados por el Consejo Regional Metropolitano, todos los cuales deben comprometerse a la formación de cine clubes.

III.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región Metropolitana aportará la suma máxima de \$ **3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)**, debiendo contemplarse por los postulantes el cofinanciamiento necesario para financiar el costo total de la actividad, sea con aportes propios o de terceros.

IV.- CONTENIDO DEL PROYECTO:

Se deberá presentar una oferta técnica que contenga las exigencias señaladas en estas Bases.

VI.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente propuesta pública solo personas jurídicas que ingresen sus ofertas a través de **correo certificado** o **por mano** en la Dirección Regional de Cultura Metropolitana, ubicada en Ahumada n° 11 piso 9.

Para mayores antecedentes puede comunicarse al teléfono 02-6189008, correo electrónico soledad.rivas@cultura.gob.cl o visitar el portal web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (www.cultura.gob.cl/metropolitano).

VII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El presente proceso concursal deberá estar publicado en el portal www.cultura.gob.cl/metropolitano durante, **5 días hábiles**, contemplando el siguiente cronograma de actividades:

1. Recepción de Ofertas, las que deberán ser enviadas a través de **correo certificado** o **por mano** en la Dirección Regional de Cultura, ubicada en Ahumada N° 11 piso 9 subidas al portal, hasta las 17:00 horas del día 5 (quinto) contado desde el día de publicación contemplado en el portal www.cultura.gob.cl/metropolitano
2. Adjudicación.
3. Suscripción y aprobación de convenio.

VIII.- ANTECEDENTES LEGALES:

Para participar en esta propuesta publica, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación:

Persona Jurídica:

1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico, número de fax y teléfono.
2. Copia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.
3. Copia simple de Certificado de vigencia de la sociedad, de una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la apertura de la Licitación.

4. Copia simple de la cédula de identidad del representante legal del proponente y del RUT de la persona jurídica.
5. Copia simple de la escritura pública que acredite la personería del representante legal del oferente.

Lo documentos precedentemente indicados, deberán presentarse junto a la postulación oficial.

Inhabilidades:

No podrán participar como postulante en esta convocatoria quienes se encuentren en cualquiera de estas situaciones:

- a. Ser autoridad o funcionarios del CNCA, cualquiera sea su situación contractual,
- b. Ser personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social las autoridades y funcionarios del CNCA, cualquiera que sea su situación contractual.
Al momento de postular, debe individualizarse los socios de la persona jurídica que postula.
- c. Ser personas jurídicas sin fines de lucro siempre que en los proyectos presentados participan las autoridades y funcionarios del CNCA, cualquiera que sea su situación contractual.
Al momento de postular, debe individualizarse el equipo de trabajo del proyecto.
- d. Ser cónyuge o tener grado de parentesco de consanguinidad, hasta tercer grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, sea con integrantes del Directorio Nacional del CNCA o del Consejo de Fomento de la Música Nacional o con los(as) funcionarios(as) directivos(as) del CNCA, hasta el nivel de jefe(a) de departamento o su equivalente.
- e. Los ministerios las intendencias, gobernaciones, los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley. Se exceptúa de esta restricción a las municipalidades.

IX.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación será realizada por una Comisión integrada por la Directora Regional del Consejo, un representante del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y un representante del Área de Administración y Finanzas quien podrá obrar como Secretario de Acta.

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas, analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

Criterios de Evaluación:

Los criterios de selección serán los siguientes, con un puntaje de 1 a 7:

Criterio	Ponderación
Calidad de la oferta técnica. Correspondencia con las exigencias.	50%
Calidad de la experiencia.	50%

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en "Equipamiento", y en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en la "Experiencia".

La Comisión dejará establecido en un acta cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de evaluación, la cual deberá firmarse por los asistentes. En virtud de esta evaluación, propondrá uno o más oferentes para adjudicar los servicios licitados mediante el acto administrativo correspondiente.

El Consejo se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas y sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

X.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

Dentro de los 3 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas, el Consejo adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, el criterio de evaluación y puntaje establecidos en las presentes Bases.

El oferente cuya oferta ha sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Consejo que será notificada a los proponentes a través carta certificada.

XI.- DEL CONVENIO:

Se suscribirá un convenio de transferencia de recursos con la entidad adjudicataria para la ejecución de la actividad, el cual será cofinanciado por ambas partes.

Para la suscripción de este convenio y la transferencia de recursos, la entidad adjudicada deberá entregar garantía de fiel cumplimiento.

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio:

El oferente adjudicado deberá presentar antes de la firma del convenio, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de convenio, pagadera a la vista a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región Metropolitana, consistente ya sea en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguros, un Vale Vista, un Certificado de Fianza o una Letra de Cambio, por un monto equivalente al **valor total transferido** y con carácter irrevocable. En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de **"garantía de fiel y oportuno cumplimiento de convenio de colaboración y transferencia de recursos para la actividad Cine Club 2012"** contemplando un término de vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la fecha de término del contrato, oportunidad en la cual se procederá a su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento del convenio. Su entrega se realizará en el Área de Administración y Finanzas del Consejo Regional, ubicada en Ahumada N° 11, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago.

Prohibiciones para firmar Convenio:

No podrá suscribirse convenio si la entidad adjudicada se encuentra en algunas de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sea derivada de Fondos Concursables administrados por este Consejo u otro tipo de programas: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes a dicho rechazo. En caso de no dar solución a lo anterior en el plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de los resultados, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto, debiendo operar la lista de espera en caso que esta exista.

ARTÍCULO SEGUNDO: adóptense, al área requeriente del servicio. Gestionar todas las medidas de publicidad pertinentes para dar estricto cumplimiento a lo indicado en las Bases y en artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional 18.575 que fija las bases generales de la administración del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaria Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en el categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



TERESA HUNEEUS ALLIENDE
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo del CNCA RM.
- Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Julio Andrés Muñoz Romo

De: Soledad Rivas Charme
Enviado el: Martes, 19 de Junio de 2012 12:13
Para: Julio Andrés Muñoz Romo
CC: Aracelly del Pilar Rojas Vallet
Asunto: correcciones de bases
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Rojo
Datos adjuntos: Bases de CINE CLUBES revisadas por aracelly.doc; Bases_tecnicas cine club normandie al 14 de junio.docx; CONVOCATORIA CINE CLUB final a salas 14 de junio.docx

Julio.va con las modificaciones de Aracelly y de mi parte saqué lo que recién conversamos. Por lo tanto, está ok.

Te adjunto también el documento convocatoria que es lo que se sube a la página, a este último solo hay que ponerle "supongo" que son 5 días.....

Gracias,



Soledad Rivas Charme
Encargada de Industrias Creativas
Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas

Teléfono: (02) 618 90 08
 Ahumada 11, piso 9º, Santiago - Chile
www.cultura.gob.cl/metropolitano

transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

_____ Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 7232 (20120619) _____

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>

19-06-2012



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDAD CINE CLUB 2012 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA.

I.- ANTECEDENTES:

El programa ACCESO REGIONAL, tiene entre sus objetivos centrales la promoción de las artes, promoviendo y fomentando la formación, capacitación y actualización de conocimientos de personas vinculadas a los diversos sectores artísticos culturales, como también difundir la creación y la actividad artística cultural, conectando capacidades y recursos para el acceso, la creación y el emprendimiento artístico cultural local en personas, organizaciones e instituciones de la comunidad.

En este contexto, **el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana**, tiene la facultad de desarrollar la cooperación, asesorías técnicas e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con la funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Para ello requiere hacer una convocatoria publica para buscar una colaboración o alianza estratégica con una **Institución pública o privada**, con el **objetivo exhibir películas de ficción y documental, que apoyen la formación de más y mejores audiencias para el cine nacional e internacional, a través de talleres de cine.** Lo que permitirá promover vínculos con la comunidad a través de la implementación talleres de apreciación cinematográfica.

La actividad, estará orientado a gestores y productores culturales, profesores de enseñanza media y profesionales ligados a programas desarrollados por el Consejo Regional Metropolitano, todos los cuales deben comprometerse a la formación de cine clubes.

Esta línea de trabajo formativa, está orientada al trabajo de creación de audiencias y de gestión cultural al interior de las comunidades de la Región Metropolitana.

II.- CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR:

Se requiere conseguir un socio estratégico para generar una colaboración o alianza que nos permita ejecutar en conjunta la actividad de exhibir películas de ficción y documental, que apoyen la formación de más y mejores audiencias para el cine nacional e internacional, a través de talleres de cine.

Cada una de las partes, es decir, el Consejo y el adjudicatario aportaran para le ejecución de la actividad.

La actividad, estará orientado a gestores y productores culturales, profesores de enseñanza media y profesionales ligados a programas desarrollados por el Consejo Regional Metropolitano, todos los cuales deben comprometerse a la formación de cine clubes.

III.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región Metropolitana aportará la suma máxima de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), debiendo contemplarse por los postulantes el cofinanciamiento necesario para financiar el costo total de la actividad, sea con aportes propios o de terceros.

IV.- CONTENIDO DEL PROYECTO:

Se deberá presentar una oferta técnica que contenga las exigencias señaladas en estas Bases, junto con la respectiva oferta económica.

VI.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente propuesta pública solo personas jurídicas que ingresen sus ofertas a través de **correo certificado** o **por mano** en la Dirección Regional de Cultura Metropolitana, ubicada en Ahumada n° 11 piso 9.

Para mayores antecedentes puede comunicarse al teléfono 02-6189008, correo electrónico soledad.rivas@cultura.gob.cl o visitar el portal web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (www.cultura.gob.cl/metropolitano).

VII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El presente proceso concursal deberá estar publicado en el portal www.cultura.gob.cl/metropolitano durante, **5 días hábiles**, contemplando el siguiente cronograma de actividades:

1. Recepción de Ofertas, las que deberán ser enviadas a través de **correo certificado** o **por mano** en la Dirección Regional de Cultura, ubicada en Ahumada N° 11 piso 9 subidas al portal, hasta las 17:00 horas del día 5 (quinto) contado desde el día de publicación contemplado en el portal www.cultura.gob.cl/metropolitano
2. Adjudicación.
3. Suscripción y aprobación de convenio.

VIII.- ANTECEDENTES LEGALES:

Para participar en esta propuesta publica, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación:

Persona Jurídica:

1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico, número de fax y teléfono.
2. Copia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.
3. Copia simple de Certificado de vigencia de la sociedad, de una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la apertura de la Licitación.
4. Copia simple de la cédula de identidad del representante legal del proponente y del RUT de la persona jurídica.
5. Copia simple de la escritura pública que acredite la personería del representante legal del oferente.

Lo documentos precedentemente indicados, deberán presentarse junto a la postulación oficial.

Inhabilidades:

No podrán participar como postulante en esta convocatoria quienes se encuentren en cualquiera de estas situaciones:

- a. Ser autoridad o funcionarios del CNCA, cualquiera sea su situación contractual,
- b. Ser personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social las autoridades y funcionarios del CNCA, cualquiera que sea su situación contractual.
Al momento de postular, debe individualizarse los socios de la persona jurídica que postula.
- c. Ser personas jurídicas sin fines de lucro siempre que en los proyectos presentados participan las autoridades y funcionarios del CNCA, cualquiera que sea su situación contractual.
Al momento de postular, debe individualizarse el equipo de trabajo del proyecto.
- d. Ser cónyuge o tener grado de parentesco de consanguinidad, hasta tercer grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, sea con integrantes del Directorio Nacional del CNCA o del Consejo de Fomento de la Música Nacional o con los(as) funcionarios(as) directivos(as) del CNCA, hasta el nivel de jefe(a) de departamento o su equivalente.
- e. Los ministerios las intendencias, gobernaciones, los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley. Se exceptúa de esta restricción a las municipalidades.

IX.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación será realizada por una Comisión integrada por la Directora Regional del Consejo, un representante del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y un representante del Área de Administración y Finanzas quien podrá obrar como Secretario de Acta.

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas, analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

Criterios de Evaluación:

Los criterios de selección serán los siguientes, con un puntaje de 1 a 7:

Criterio	Ponderación
Calidad de la oferta técnica. Correspondencia con las exigencias.	50%
Calidad de la experiencia.	50%

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en "Equipamiento", y en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en la "Experiencia".

La Comisión dejará establecido en un acta cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de evaluación, la cual deberá firmarse por los asistentes. En virtud de esta evaluación, propondrá uno o más oferentes para adjudicar los servicios licitados mediante el acto administrativo correspondiente.

El Consejo se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas y sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

X.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

Dentro de los 3 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas, el Consejo adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, el criterio de evaluación y puntaje establecidos en las presentes Bases.

El oferente cuya oferta ha sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Consejo que será notificada a los proponentes a través carta certificada.

XI.- DEL CONVENIO:

Se suscribirá un convenio de transferencia de recursos con la entidad adjudicataria para la ejecución de la actividad, el cual será cofinanciado por ambas partes.

Para la suscripción de este convenio y la transferencia de recursos, la entidad adjudicada deberá entregar garantía de fiel cumplimiento.

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio:

El oferente adjudicado deberá presentar antes de la firma del convenio, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de convenio, pagadera a la vista a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región Metropolitana, consistente ya sea en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguros, un Vale Vista, un Certificado de Fianza o una Letra de Cambio, por un monto equivalente al **valor total transferido** y con carácter irrevocable. En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de **"garantía de fiel y oportuno cumplimiento de convenio de colaboración y transferencia de recursos para la actividad Cine Club 2012"** contemplando un término de vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la fecha de término del contrato, oportunidad en la cual se procederá a su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento del convenio. Su entrega se realizará en el Área de Administración y Finanzas del Consejo Regional, ubicada en Ahumada N° 11, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago.

Prohibiciones para firmar Convenio:

No podrá suscribirse convenio si la entidad adjudicada se encuentra en algunas de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sea derivada de Fondos Concursables administrados por este Consejo u otro tipo de programas: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes a dicho rechazo. En caso de no dar solución a lo anterior en el plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de los resultados, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto, debiendo operar la lista de espera en caso que esta exista.